

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO «ACTUACIONES VARIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS CELEBRACIONES EN TORNO AL DÍA DE ANDALUCÍA DE 2026», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPTE: CONTR 2025/597196

REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: Prestación de los servicios que permitan atender las necesidades de las diversas celebraciones en torno al día de Andalucía de 2026.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 66.115,70 € (sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos).
- IVA: 13.884,30 € (trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos).
- Importe total (IVA incluido): 80.000,00 € (ochenta mil euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será un máximo de 2 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	0100010007/G/11A/22606/00 01	80.000,00€

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de dicha Ley, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "los órganos de contratación deberán realizar un contrato basado individualizado por cada evento y que se desarrollan en la cláusula 25.1 y siguiente". Será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
- TOWER BRIDGE S.L.

TOMAS BURGOS GALLEGO		10/12/2025 15:51:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGws1q2i6N75mg37WqzT8IV33Ku1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO. - En la memoria justificativa de 5 de noviembre de 2025, del Viceconsejero de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se pone de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, apartado b), del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, corresponden a la Consejería las competencias sobre *“los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía”*. Asimismo, dispone en su artículo 6 que las cuestiones referidas al protocolo corresponden a la Secretaría General de Presidencia.

Por otro lado, el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 13 señala que *“el título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Andalucía y las Medallas de Andalucía se entregarán anualmente en una ceremonia solemne y pública celebrada, con carácter general, el 28 de febrero, día de Andalucía, siendo presidida por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía”*.

Además de la ceremonia en sí, se llevan a cabo, de forma concurrente, otras actividades (cena, recepción de los galardonados), que sirven para conmemorar y celebrar el 28 de febrero, y que son las que principalmente justifican el contrato basado que nos ocupa.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, dado que el mencionado Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, faculta a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias cuantas actuaciones sean precisas para la adecuada conmemoración del Día de Andalucía y el otorgamiento del “título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Andalucía y las Medallas de Andalucía”, se ha decidido para la celebración de dichos actos la realización de varias actividades los días 27 y 28 de febrero de 2026.

CUARTO.- Es por ello que se considera imprescindible la contratación de los servicios de una empresa especializada en la organización y gestión de eventos. La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del contrato conforme al esquema detallado en la Memoria Justificativa.

QUINTO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades indicadas, el 5 de noviembre de 2025, mediante acuerdo del Viceconsejero de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

SEXTO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 6 de noviembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero.

SEPTIMO.- Según el informe de valoración elaborado por el centro proponente el 25 de noviembre de 2025, solo la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. ha presentado oferta económica debidamente desglosada y un breve documento descriptivo de la oferta en tiempo y forma. Las licitadoras: WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L. y ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L. han contestado expresamente que declinaban la invitación.

En el citado informe se propone como adjudicataria a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. al ser la única que ha presentado oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación,



TOMAS BURGOS GALLEGO		10/12/2025 15:51:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGws1q2i6N75mg37WqzT8IV33Ku1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumpliendo asimismo el resto de los requisitos de dicha oferta con los siguientes importes:

Honorarios de gestión del evento: (0,01% sobre el coste total del evento): 55,75 €

Base imponible: 55.804,00 €

I.V.A.: 6.184,49 €

Importe total: 61.984,49 €.

OCTAVO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

NOVENO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de **2.790,20 €** (dos mil setecientos noventa euros con veinte céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

DÉCIMO.- La Secretaría General Técnica de Presidencia ha formulado, con fecha 28 de noviembre de 2025, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

UNDÉCIMO.- La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con fecha 2 de diciembre de 2025.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente, conforme con la resolución de adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. (NIF B90144544) el contrato denominado «ACTUACIONES VARIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS CELEBRACIONES EN TORNO AL DÍA DE ANDALUCÍA DE 2026», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 55.804,00 € (cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro euros), IVA excluido, más 1.145,49 € (mil ciento cuarenta y cinco

TOMAS BURGOS GALLEG0		10/12/2025 15:51:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGws1q2i6N75mg37WqzT8IV33Ku1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



euros con cuarenta y nueve céntimos) en concepto de IVA (21 %) y 5.035,00 € (cinco mil treinta y cinco euros) en concepto de IVA (10 %) es decir, 61.984,49€ (sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos), IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se entienda notificada; alternativamente, o una vez agotado dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses así mismo computados, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA
Fdo.: Tomás Burgos Gallego



TOMAS BURGOS GALLEGO		10/12/2025 15:51:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws1q2i6N75mg37WqzT8IV33Ku1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	